

**OBJ.:** DISPONE LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA N° CN-09/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN DE FATIGA, PRUEBA DE TOLERANCIA AL DAÑO Y DURABILIDAD (DADT) PARA LA AERONAVE BEECHCRAFT SUPER KING AIR MODELO B200, N° DE SERIE BB-1530 MATRÍCULA CC-DAA, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, APRUEBA BASES DE LICITACIÓN Y NOMBRA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.

**EXENTA N° 11/ 01536 /**

**SANTIAGO, 19 AGO. 2019**

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (SD. SL)**

**VISTOS:**

- a) Lo establecido en el DFL 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Lo establecido en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Lo establecido en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en Decreto Supremo (Hda) N° 250.
- d) Lo dispuesto en la Ley N° 16.752, que Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) Lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 680 de fecha 04 de diciembre de 2015 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, que pone término y nombra en cargos a Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile que en cada caso señala.
- f) Las Resoluciones N° 7, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y N° 8, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas del año 2019, de la Contraloría General de la República.

g) La Resolución N° 1.314 de fecha 10 de diciembre de 2015, que nombra en la Planta de Directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, en el cargo de Director titular del Departamento Logística al Sr. Juan Squella Orellana.

h) La delegación de facultades contenidas en la Resolución de la Dirección General de Aeronáutica Civil N° 358 de 29 de agosto de 2016, modificada mediante Resolución DGAC N°5 de fecha 28 de enero de 2019.



## CONSIDERANDO:

- a) La necesidad planteada por el Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, a través de Oficio (O) N° 09/5/0158 de fecha 28 de enero de 2019, en el sentido de contratar el servicio de "evaluación de fatiga, prueba de tolerancia al daño y durabilidad (DADT) para la aeronave Institucional Beechcraft Super King Air modelo B200, N° de serie BB-1530, matrícula CC-DAA", en conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias señaladas en los Vistos de la presente Resolución.
- b) Que, se ha podido constatar que el servicio requerido no se encuentra en el catálogo electrónico de Convenios Marco de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo prescrito en el artículo 14 del Decreto N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886.
- c) Que, la DGAC cuenta con la disponibilidad de fondos para la contratación del servicio requerido por el área usuaria.

## RESUELVO:

- 1.- Llámase a Licitación Pública para la contratación del servicio "**Evaluación de fatiga, prueba de tolerancia al daño y durabilidad (DADT) para la aeronave Institucional Beechcraft Super King Air modelo B200, N° de Serie BB-1530, matrícula CC-DAA**", en virtud de la necesidad señalada en los Considerando de la presente Resolución.



Apruébanse las Bases de Licitación, por las cuales se regirá la presente Propuesta Pública, conformadas por los instrumentos que se indican a continuación:

- 2.1 Bases Administrativas.
- 2.2 Bases Técnicas.
- 2.3 Formato de Identificación de Proponente
- 2.4 Formatos de Declaraciones.
- 2.5 Formulario para Oferta Económica
- 2.6 Texto de Contrato Tipo

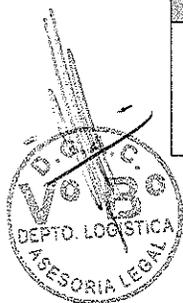
**2.1. BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PÚBLICA N° CN-09/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “EVALUACIÓN DE FATIGA, PRUEBA DE TOLERANCIA AL DAÑO Y DURABILIDAD (DADT) PARA LA AERONAVE BEECHCRAFT SUPER KING AIR MODELO B200, N° DE SERIE BB-1530, MATRÍCULA CC-DAA”, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.**

**I. OBJETO DE LA PROPUESTA**

La DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, en adelante también la DGAC, “la entidad licitante” o “la Institución”, llama a Propuesta Pública para la contratación del servicio de “evaluación de fatiga, prueba de tolerancia al daño y durabilidad (DADT) para la aeronave Beechcraft Super King Air, modelo B200, N° de Serie BB-1530, matrícula CC-DAA”.

**CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA**

DESCRIPCIÓN	TIEMPO
PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA	<i>Día 1</i>
RECEPCIÓN DE CONSULTAS EN EL SISTEMA	<i>6 días corridos desde la publicación.</i>
PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS EN EL SISTEMA	<i>5 días corridos desde la fecha final de recepción de preguntas.</i>
CIERRE DE PROPUESTA	<i>20 días corridos desde la publicación, a las 15:00 horas.</i>
APERTURA DE OFERTAS	<i>Día de cierre de propuesta a las 15:30 horas.</i>
INFORME DE EVALUACIÓN Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA	<i>Dentro de 10 días corridos contados desde la apertura</i>
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA	<i>Dentro de los 20 días corridos siguientes de emitido el informe de evaluación y sugerencia de adjudicación. (La resolución de adjudicación será publicada una vez que se encuentre totalmente tramitada).</i>
ELABORACIÓN Y CELEBRACIÓN DE CONTRATO.	<i>Dentro de 60 días corridos contados desde la fecha de notificación en el portal mercado público de la resolución de adjudicación de la propuesta.</i>



## II. GENERALIDADES

- II.1. El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, la Plataforma, o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Formatos de Declaraciones, Formato de Identificación del Proponente, Formulario para Oferta Económica y Texto de Contrato Tipo, en adelante también las Bases de Licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.
- II.2. La presente Propuesta y el Contrato de prestación de servicios que de ella se derive, se regirán por estas Bases de Licitación, las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, las consultas de los Proponentes, las respuestas evacuadas por la Institución y por la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las Bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).
- II.3. En la presente propuesta deberán formularse ofertas por el total de lo requerido, por lo que no se aceptarán soluciones parciales.
- II.4. La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará esta Licitación Pública a aquel proponente que, cumpliendo las exigencias de las presentes Bases de Licitación obtenga el mayor puntaje como resultado del proceso de Evaluación Técnica y Económica conforme a lo señalado en el Capítulo IX de las presentes Bases Administrativas.

La Dirección General de Aeronáutica Civil declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos mínimos establecidos en las presentes Bases de Licitación y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.

El presupuesto referencial estimado e informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), asciende a la suma de **\$ \$240.000.000.-** (Doscientos cuarenta millones de pesos chilenos), de los cuales \$72.000.000.- corresponden para el año 2019 y \$168.000.000.- para el año 2021.



- II.5. Adjudicada la Propuesta, y una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que así lo haya resuelto, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato de prestación de servicios con el oferente que resulte adjudicado de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo X de las presentes Bases Administrativas.
- II.6. Adjudicada esta Propuesta no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del contrato. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del contrato de prestación de servicios mencionado en el punto precedente.

- II.7 Si durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación el contratista que sea persona jurídica empresa, fuere objeto de una transformación o absorción que implicare su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14 y 15 de la Ley N° 19.886, siempre que dicha empresa cumpla con las exigencias establecidas en las Bases para Contratar y ejecutar el contrato.
- II.8. Se hace presente que el Adjudicatario, inscrito en el Registro de Chileproveedores, cumplirá con los requisitos solicitados en el punto X.2 del Capítulo X "Actos preparatorios del Contrato", si se encuentra hábil en dicho organismo y siempre que las fechas de vigencia de los documentos estén conforme a lo solicitado en el punto antes mencionado. El proveedor adjudicado deberá hacer presente lo anterior en forma escrita dentro de los (03) días siguientes a la notificación de la adjudicación, con el objeto de que se revisen y constaten en el registro de Chileproveedores la existencia y validez de los antecedentes solicitados.
- II.9. Todos los plazos que se señalan en esta Propuesta Pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos

En el evento de que las gestiones o actuaciones exigidas por esta entidad licitante coincidan con día sábado, domingo o festivo, éstas deberán realizarse el día hábil administrativo siguiente.

- II.10. Aquel proveedor adjudicado que no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración ([www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl)), estará obligado a hacerlo dentro del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación, trámite que constituye requisito previo para suscribir el contrato definitivo, requisito que en el caso de una Unión Temporal de Proveedores, se exige a todos sus integrantes. La no inscripción, dentro del término señalado, obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y proceder, eventualmente, a la adjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.
- II.11. Los plazos establecidos en el cronograma adjunto en el Capítulo I en las presentes Bases Administrativas, a saber, plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo de cierre de la licitación, plazo de apertura de ofertas, podrán ser modificados hasta por un máximo de 90 días por la entidad licitante, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicadas. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una Resolución, fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

Conforme a lo anterior, los oferentes deberán tener presente la nueva fecha de cierre que eventualmente se establezca para los efectos de la vigencia de la garantía por seriedad de la oferta a que se refiere el capítulo VII, punto VII.1 de las presentes Bases Administrativas.



- II.12. La Entidad Licitante tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por éstos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos, podrá dar lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del Contrato, según corresponda, pudiendo hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta o la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del Contrato, cuando la convención se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el Contrato. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere perseguirse por la falsificación de los antecedentes.

### **III. DE LOS PARTICIPANTES**

- III.1. Podrán participar en esta Licitación personas naturales, jurídicas o bajo la fórmula de la Unión Temporal de Proveedores, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 67 bis del Reglamento de la Ley de Compras (Decreto Supremo (H) N° 250 del año 2004, publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores), de nacionalidad chilena. Se considerarán proponentes u oferentes a los que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) y que, en caso de adjudicarse la Propuesta, están obligados a prestar el servicio y facultadas para cobrar y percibir el pago.
- III.2. No podrán participar en esta Propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", Capítulo II de los requisitos para contratar con la Administración del Estado".

### **IV. CONSULTAS Y ACLARACIONES**

Toda solicitud de aclaración de las Bases de Licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) dentro de los seis (6) días corridos siguientes contados a partir de la fecha de publicación de la propuesta.

Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, en un plazo de cinco (5) días corridos, contados desde la fecha final de recepción de preguntas, mediante un archivo que será incluido como documentación anexa en el apartado "Archivos Adjuntos de esta Licitación".

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá hacer cambios en las Bases de Licitación, resguardando debidamente los intereses de los proponentes, con el objeto de que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que, una vez totalmente tramitado, se informará a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra. En este caso se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la



misma Resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

## V. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las Bases de Licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la DGAC, que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las Bases de la Licitación y la oferta, prevalecerán las primeras.

## VI. GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente Propuesta deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

## VII. DE LA PRESENTACIÓN

Las ofertas, Técnicas y Económicas deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), hasta el cierre de esta propuesta, es decir, dentro del plazo de **veinte (20) días corridos** contados desde la publicación de la propuesta, hasta el día de cierre de la misma en el portal, **a las 15:00 horas**.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contrapongan a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Las Ofertas deberán presentarse en cuatro sobres separados: **un sobre en soporte papel o físico y tres sobres en soporte electrónico**.

El **sobre en soporte papel o físico** se denominará N° 1 **“Garantía por Seriedad de la Oferta”**.

Los **sobres en Soporte Electrónico** se deberán rotular: N° 2 **“Aspectos Administrativos” (A)**, N° 3 **“Aspectos Técnicos” (T)** y N° 4 **“Aspectos Económicos” (E)**. Estos sobres, tienen que estar en formato Adobe Acrobat (.pdf) para ser leído en el sistema operativo Windows.

VII.1. **El sobre en soporte papel o físico, rotulado bajo el N° 1 y denominado “Garantía por Seriedad de la Oferta”, debe ser entregado dentro de los veinte (20) días corridos** contados desde la fecha de publicación en el portal, en las oficinas de la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico, ubicadas en Av. José Domingo Cañas N° 2700, comuna de Ñuñoa, Santiago, **de lunes a jueves entre las 08:30 y 12:00 horas, y de 14:30 a 17:00 horas; viernes entre las 08:30 a 12:00 horas y desde las 14:30 a 16:00, el día del cierre será de 08:30 a 12:00 horas**, y deberá contener uno de los siguientes documentos:



Una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro instrumento que asegure el cobro de manera rápida y efectiva, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Compras y cuya glosa debe expresar:

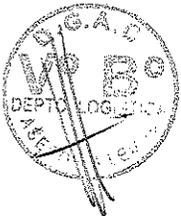
**“Garantizar la Seriedad de la Oferta en la Licitación Pública CN-09/2019, para la contratación del servicio de “evaluación de fatiga, prueba de tolerancia al daño y durabilidad (DADT) para la aeronave Beechcraft Super King Air, modelo B200, N° de serie BB-1530, matrícula CC-DAA”**, de carácter irrevocable y pagadera a la vista, tomada por el proponente o un tercero a su nombre, a favor del Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil, en un Banco o en una Institución Financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, Compañía de Seguro con agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), por un monto total de **\$ 7.200.000.-** (siete millones doscientos mil pesos). Dicha garantía puede ser tomada en pesos chilenos, en dólares de los Estados Unidos de América o en Unidades de Fomento (UF); cualquiera sea el caso, la Garantía deberá tener una vigencia de a lo menos doscientos cuarenta (240) días corridos contados desde la fecha de cierre de la propuesta.

En el evento que la Garantía se constituya mediante una Póliza de Seguro, ésta podrá expresarse en UF, dólar USA o moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 de 1931.

En el evento que la garantía que se constituya sea una Póliza de Seguro, ésta podrá expresarse en UF o dólar de los Estados Unidos de América o moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 de 1931. Tanto la Póliza de Seguro como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

En caso de que el instrumento de caución sea emitido en dólares de los Estados Unidos de América o en Unidades de Fomento, éste deberá considerar la conversión según el tipo de cambio o el valor de la Unidad de Fomento vigente a la fecha de emisión del instrumento de garantía.

Considerando lo establecido en el Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Compras, la Garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha forma, debiendo enviarse la información relativa a la Garantía directamente al correo electrónico [garantias@dgac.gob.cl](mailto:garantias@dgac.gob.cl). No obstante, lo anterior el proponente deberá adjuntar en su oferta (Sobre electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos”) un documento que contenga toda la información relativa a la Garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.



VII.2. El Sobre Electrónico N° 2 **“Aspectos Administrativos” (A)**, deberá contener los siguientes antecedentes:

VII.2.1 Identificación completa del **proponente** con indicación de:

- Nombre o razón social del proponente/Nombre o razón social de los integrantes de la UTP si correspondiere.
- RUT del proponente / RUT de los integrantes de la UTP si correspondiere.

- Domicilio del proponente/Domicilio de los integrantes de la UTP si correspondiere
- Número de Teléfono, Correo Electrónico (e-mail) del proponente/ de los integrantes de la UTP si correspondiere.
- Nombre del Representante Legal o convencional.
- Rut del Representante Legal o convencional
- Número de teléfono, correo electrónico (e-mail) del Representante Legal o convencional.
- Domicilio del Representante Legal o convencional.

Esta información deberá ser incorporada al Formato de Identificación de Proponentes contemplada en el punto 2.3 de las presentes Bases de Licitación.

VII.2.2 Una declaración simple **emitida y firmada por la proponente persona natural, persona jurídica o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, que consigne la circunstancia de haber estudiado las Bases de Licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también que no le afectan los impedimentos señalados en el párrafo III.2 del Capítulo III, de las presentes Bases Administrativas, según formato de declaraciones.

VII.2.3 Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores, deberá presentar el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar en esta propuesta de esta forma.

El requisito que se hace mención en el numeral VII.2.2 de las presentes Bases Administrativas, no exime al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes Bases Administrativas como también en las Bases Técnicas. Por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes u otra información de carácter evaluable, se asignará el menor puntaje señalado en la pauta de evaluación. En caso que la omisión corresponda a un aspecto invalidante o excluyente, la Comisión Evaluadora deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad de la misma.

En el evento que el proponente presente una garantía de seriedad de oferta en forma electrónica, deberá adjuntar en este Sobre electrónico N° 2 Aspectos Administrativos, el documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

VII.3. El sobre soporte electrónico N° 3 **“Aspectos Técnicos” (T)**, deberá contener los siguientes antecedentes:

VII.3.1 Detalle explicativo de la forma en que prestará el servicio que ofrece a la DGAC, en virtud del requerimiento detallado en las Bases Técnicas adjuntas. El oferente deberá tener presente que la DGAC autorizará que la evaluación requerida para la aeronave Institucional Beechcrat Super King Air, Modelo Super King Air B200, N° de Serie BB-1530 sea subcontratada al fabricante de dicha aeronave (TEXTRON AVIATION INC.).



- VII.3.2 Certificado en que conste que el oferente es un Centro de Mantenimiento de Aeronaves (CMA) nacional, acreditado ante la DGAC. (Debido a que la evaluación la realizará el fabricante no se exige que la aeronave este en la lista de capacidad del CMA).
- VII.3.3 Declaración jurada simple, debidamente firmada por el oferente, en que detalle los proyectos en que ha participado atendidas sus capacidades en el ámbito de la ingeniería aeronáutica, particularmente en diseño, modificación, modernización, reparaciones estructurales, integración de sistemas en aeronaves.
- VII.3.3 Cotización emitida por el fabricante de la aeronave, en la que se indique el precio total por la realización del servicio DADT. Dicha cotización deberá encontrarse totalmente vigente al momento de que la DGAC suscriba el contrato con el adjudicatario.
- VII.3.4 Plazo de entrega a la DGAC del Informe de Evaluación (considerando toda la documentación emanada con motivo de dicha evaluación y del certificado emitido por la FAA (Federal Aviation Administration), teniendo en cuenta que el tiempo máximo de ésta no podrá superar los dieciocho (18) meses corridos, contados desde la entrada en vigencia del contrato.
- VII.3.5 Carta del proponente en que consigne que en el evento de adjudicarse la licitación se compromete a asumir y solventar por sí mismo las condiciones de pago establecidas por la empresa subcontratada para la evaluación requerida.

Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este sobre electrónico, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en las Bases Técnicas y Pautas de Evaluación, que permita a la Comisión Evaluadora evaluar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dicha pauta; **en caso contrario se asignará el puntaje mínimo** en él o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.

- VII.4. El Sobre Electrónico N° 4 “**Aspectos Económicos**” (E), deberá proporcionar la información que se indica en el Formulario de Presentación de Oferta Económica adjunto en el punto 2.5 de las presentes Bases de Licitación.

Plazo de vigencia de la Oferta, que no podrá ser inferior a doscientos cuarenta (240) días corridos contados desde la fecha de cierre de la Licitación. Aquellas ofertas que no mencionen la vigencia, se entenderán que aceptan la señalada en estas Bases Administrativas.

El precio del servicio deberá ser en moneda nacional, no aceptándose ofertas en U.F. u otras monedas, además, el precio ofertado conforme al presente sobre económico será la suma única, total y definitiva a pagar por la entidad licitante al contratista.

El precio requerido en el punto precedente y que debe encontrarse en concordancia con las Bases Técnicas, deberá además ser ingresado a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), mediante un archivo adjunto denominado “**Oferta Económica PPUB CN-09/2019**”.



Los Sobres mencionados en los puntos VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4, serán abiertos en conformidad a lo establecido en el Capítulo VIII de las presentes Bases Administrativas.

La falta de presentación de la garantía solicitada en el punto VII.1, será causal para que en el acto de apertura se rechace la oferta del proponente y se declare posteriormente su inadmisibilidad.

Para una mejor revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de la Propuesta, se solicita a los participantes de la presente licitación, que para efectos de presentación de la documentación e información electrónica que se debe incluir en los Sobres N° 2, 3 y 4, sea respetado el orden en que ella se solicita, en los puntos VII.2; VII.3 y VII.4 de las presentes Bases Administrativas.

## VIII. DE LA APERTURA

La apertura del **Sobre Papel N° 1 “Garantía por Seriedad de la Oferta”**, y de los **Sobres Electrónicos N°2 “Aspectos Administrativos”, N° 3 “Aspectos Técnicos” y N° 4 “Aspectos Económicos”**, se efectuará en un solo acto, el mismo día de la fecha de cierre de la licitación, a las **15:30 horas**, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

Se procederá a la apertura del **Sobre Papel N° 1 “Garantía por la Seriedad de la Oferta”**, prosiguiendo luego con la apertura de los **Sobres Electrónicos N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), N° 3 “Aspectos Técnicos” (T) y N° 4 “Aspectos Económicos” (E)**.

Si en la apertura del sobre papel N°1 se verifica la omisión o insuficiencia de la Garantía por la Seriedad de la oferta, se procederá al rechazo inmediato de la oferta presentada por el proponente incumplidor y posterior declaración de inadmisibilidad. Esta decisión será ingresada de inmediato en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), entendiéndose el o los proponentes notificados luego de veinticuatro (24) horas, transcurridas desde su publicación en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

Los oferentes así notificados podrán retirar, dentro del plazo de diez (10) días de practicada la referida publicación, el documento presentado para garantizar la seriedad de la Oferta, si correspondiere.

En la apertura de los sobres **N° 2 “Aspectos Administrativos”, N° 3 “Aspectos Técnicos” (T) y N° 4 “Aspectos Económicos” (E)**, sólo se efectuará la descarga del contenido de los mismos desde la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), aceptándose todas las ofertas recibidas. **El examen y análisis de detalle del contenido de los sobres antes citados, corresponderá exclusivamente a la Comisión Evaluadora.**

Una vez concluido el acto de Apertura Técnica y Económica, se confirmará a través del Acta de Apertura Electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las 24 horas siguientes de terminado el acto de apertura y canalizarlas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), las que serán resueltas por la DGAC dentro del plazo de diez (10) días corridos, contado desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la entidad



licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

En caso de producirse una indisponibilidad técnica de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) que provoque la imposibilidad de subir los archivos correspondientes de algún Oferente, éste deberá solicitar a la referida Dirección un certificado que dé cuenta de tal indisponibilidad, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso el o los oferentes afectados podrán presentar su oferta fuera del sistema de información en el plazo que estipula el art. 62 del Reglamento de Compras Públicas, Decreto Supremo (H) N°250 del año 2004, publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores.

## **IX. DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

IX.1. Las ofertas "aceptadas" en la apertura electrónica y así calificadas en el Portal Electrónico, serán remitidas para su evaluación a la Comisión Evaluadora, designada para tal efecto mediante la Resolución que aprueba las presentes Bases e integrada por tres (03) funcionarios especialistas de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si del examen y análisis del detalle de las ofertas por parte de la Comisión Evaluadora, ésta concluyera acerca de la omisión o insuficiencia de antecedentes excluyentes o invalidantes, se abstendrá de proceder a evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse sobre su inadmisibilidad.

IX.2. Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en base a la Pauta de Evaluación que forma parte de las Bases de Licitación, en un plazo no superior a diez (10) días corridos, contados desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura. Las ofertas serán evaluadas con un puntaje máximo de 100 puntos, de los cuales 70 puntos serán asignados en la evaluación del factor Precio, 20 puntos en la evaluación del factor plazo de entrega del Certificado de Evaluación requerido y 10 puntos en la evaluación del factor Cumplimiento de requisitos formales.

La DGAC adjudicará la Licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de estas bases, obtenga el mayor puntaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación respectivos, sin perjuicio de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.

IX.3. Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre dos (2) o más concursantes, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, conforme a la prelación que se indica a continuación:

**Primer criterio:** Se adjudicará la oferta que obtenga mayor puntaje en la evaluación del factor precio.

En caso de aplicado el primer criterio, aún persista el empate, se procederá a aplicar el segundo criterio:

**Segundo criterio:** Se adjudicará la oferta la empresa que obtenga mayor puntaje en la evaluación del factor Plazo de entrega.

Durante el período de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos



vicios u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)). Él o los oferentes afectados tendrán un plazo máximo de 48 horas, contado desde la solicitud de la entidad licitante, para salvar tales errores u omisiones.

La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Los oferentes afectados tendrán un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema para presentar los antecedentes omitidos.

Culminada la Evaluación Técnica y Económica, la Comisión Evaluadora deberá emitir el Informe pertinente. A continuación, y en capítulo separado, la Comisión Evaluadora emitirá el Informe Final y de Sugerencia de Adjudicación. Ambas actuaciones deberán verificarse dentro del plazo de diez (10) días corridos, contado desde la apertura de las ofertas.

- IX.4. Dentro de los veinte (20) días corridos siguientes a la fecha de emisión del Informe de Evaluación y Sugerencia de Adjudicación, la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la Resolución de Adjudicación, la que se notificará al proponente favorecido a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), una vez que la misma se encuentre totalmente tramitada. Asimismo, se notificará a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas, procediendo a la devolución de la Garantía por Seriedad de la Oferta en el plazo y conforme se establece en el punto IX.5.

En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, conforme a lo establecido en el Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Compras, dictando además el correspondiente acto administrativo fundado.

Los oferentes tendrán 48 horas para efectuar consultas respecto de la Adjudicación, las que deberán ser formalizadas únicamente a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), y serán contestadas por la DGAC a través de ese mismo medio dentro de un plazo de dos (02) días hábiles administrativos.

- IX.5. Las Garantías por Seriedad de la Oferta presentadas por los proponentes que no resulten adjudicados, serán devueltas dentro del plazo de diez (10) días contados desde la notificación de la Resolución de Adjudicación, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en calle Miguel Claro N°1314, comuna de Providencia, a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística, ubicado en Av. José Domingo Cañas N° 2700, comuna de Ñuñoa. La garantía asociada a la oferta que siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, será conservada en poder de la entidad licitante hasta la firma del Contrato que se derive de la presente Licitación, a fin de permitir una eventual readjudicación en



caso de desistimiento del adjudicatario. Si fuere necesario el nuevo adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía hasta la firma del contrato.

IX.6. Si la Propuesta es declarada desierta en conformidad a lo señalado en el párrafo segundo del Capítulo II.4, de las presentes Bases Administrativas, la devolución de las Garantías por seriedad de las ofertas, se efectuará dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la Resolución que declare desierta la propuesta y para su retiro se deberá seguir el mismo procedimiento señalado en el párrafo anterior.

## X. ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO

X.1. Una vez dictada la Resolución de Adjudicación y dentro de los sesenta (60) días corridos siguientes de notificado en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) dicho acto administrativo, la DGAC celebrará el Contrato de prestación de servicios con el oferente adjudicado.

X.2. Para celebrar el contrato de prestación de servicios, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de quince (15) días corridos; contado desde la notificación de la Resolución de Adjudicación que se efectuará a través del sistema de información de mercado público, los siguientes documentos:

X.2.1. Si se tratare de persona jurídica, deberá presentar:

- Copia de la **patente municipal** vigente.
- Copia de la **escritura constitución de la sociedad** y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.
- **Certificado de vigencia de la sociedad** expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad **no superior a sesenta (60) días corridos** a la fecha de su presentación.
- **Certificado de vigencia de la personería**, expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad **no superior a sesenta (60) días corridos** a la fecha de su presentación, o cualquier otro documento que justifique la personería del representante legal o convencional.

X.2.2. Si se tratase de **persona natural**, deberá presentar fotocopia de su cédula de identidad, certificado de inicio de actividades y patente municipal, todos vigentes.

X.2.3. Si se tratase de **Unión Temporal de Proveedores**, deberán presentar, respecto de cada uno de los integrantes de la misma, los **antecedentes señalados en los puntos X.2.1 y X.2.2**, según corresponda. Asimismo deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Art. 67 bis del Reglamento de Compras Públicas, acompañando la Escritura Pública que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, que contenga, al menos, los requisitos establecidos en dicha disposición, esto es la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con los poderes suficientes y que considere una vigencia no menor a la del



contrato adjudicado, incluyendo la renovación que pudiera contemplarse, si procede.

X.2.4. En cualquiera de los casos anteriores, deberá presentar una **Carta Gantt** en la cual refleje la totalidad de los hitos de la prestación del servicio, la que será utilizada para la administración del contrato, considerando en esta carta los mismos plazos señalados en la oferta, desde la entrada en vigencia del contrato hasta la entrega a la DGAC del Informe de Evaluación, de la documentación asociada a dicha evaluación y del Certificado emitido por la FAA (Federal Aviation Administration).

Cumplido el plazo de quince (15) días corridos indicados en el punto X.2, sin que el adjudicado haya presentado los documentos exigidos, la Dirección General de Aeronáutica Civil dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía por Seriedad de la Oferta, presentada en conformidad a lo exigido en el punto VII.1 de las presentes Bases Administrativas, quedando la Dirección General de Aeronáutica Civil facultada para adjudicar la propuesta al oferente siguiente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva licitación, para cuyo caso se dictarán los actos administrativos correspondientes.

Lo anterior sin perjuicio de su facultad de ejercer las acciones legales que correspondan.

**No podrán contratar con la DGAC, aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las limitaciones establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886 y artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho, para cuyo efecto deberán acompañar la correspondiente Declaración Jurada, conforme al formato adjunto.**

**Tampoco podrán contratar con la DGAC, aquellos proveedores que se encuentren afectos a la prohibición impuesta por Sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N°211 de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.**

## **XI. CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO**

XI.1 El Contrato contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, la vigencia, el precio, garantía y la forma de pago. Se entenderá que son parte integrante del contrato de prestación de servicios; las Bases de Licitación, las aclaraciones que pudiera emitir la DGAC, las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en estas y la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación.

XI.2 Además de lo anterior, el contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la Contratación del Servicio objeto de la presente licitación, señalándose especialmente las siguientes:

XI.2.1 **Cláusula de Modificación y Término Anticipado del Contrato**, mediante Resolución fundada, por las causales señaladas en los artículos 13 de la Ley 19.886 y 77 de su Reglamento. Tales como:



- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Modificación por necesidades operacionales y de buen servicio,
- c) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del prestador lo siguiente:
  - Si el contratista cede o transfiere total o parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del Contrato, con excepción de la evaluación DADT requerida por la DGAC.
  - La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, conforme a lo establecido en el punto II.12 del Capítulo II de las presentes Bases Administrativas.
  - En caso que el contratista abandonare intempestivamente la ejecución del servicio.
  - Exceder el monto establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el 5% del precio total del contrato y este último, sea cual fuere la causal de término, haya alcanzado un retraso superior a cincuenta (50) días corridos y, por tal razón, se hiciera efectivo el total de la garantía de fiel cumplimiento del contrato de acuerdo al punto XVI.3 del Capítulo XVI de las presentes Bases Administrativas.
  - El incumplimiento en el plazo de entrega de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato en un plazo no superior a 15 días corridos, requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigencia dicho instrumento, ésta no alcanzare a cubrir el periodo del mismo, conforme a lo señalado en el Capítulo XII de las presentes Bases Administrativas.
  - El incumplimiento del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al prestador, para presentar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo valor, monto y vigencia estipulados en el Capítulo XII de las presentes bases administrativas, en el evento en que esta se hubiere hecho efectiva, de conformidad al Capítulo XVI de las bases administrativas.



Si notificado el prestador acerca de las deficiencias acusadas por el Servicio prestado relacionados con la actividad singularizada en el literal e) precedente y este no diere respuestas ni ejecutare acciones eficaces dentro del tercer día hábil, tales incumplimientos serán causal suficiente para que opere el término anticipado del Contrato, si la DGAC lo estima conveniente, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada de la autoridad competente, debidamente notificada al prestador del servicio.

El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato, será el siguiente:

- a. La DGAC notificará por carta certificada al contratista, el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, ésta

pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC, ubicadas en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.

- b. Cumplido el plazo, sea que el prestador presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

De proceder la declaración de término anticipado del contrato, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada debidamente comunicada al contratista, caso en que se hará efectiva, además, la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato contemplada en el Capítulo XII de las presentes Bases Administrativas, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la Ley sean procedentes.

- XI.2.2 **Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor:** Esto es, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impidan a una de las partes contratantes cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45° del Código Civil de la República de Chile. En la ocurrencia de tales hechos, se aumentará el plazo del Contrato en que incida, el que en todo caso será igual al de duración del caso fortuito o fuerza mayor.

En el evento de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Posteriormente, y dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la referida comunicación, el prestador deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

- XI.2.3 **Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable y prórroga de competencia,** sometiendo el Contrato a la jurisdicción de los tribunales chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en Santiago de Chile.

- XI.2.4 **Cláusula de Confidencialidad,** en la que la DGAC y el contratista se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del contrato de prestación de servicio a suscribir.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.

- XI.2.5 Toda la documentación o material informativo relacionado esta Propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil entregue a los proponentes, es de



propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización expresa para tal efecto.

- XI.3 El Contrato que se derive de la propuesta pública que se regula por las presentes Bases de Licitación, no podrá tener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisa de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.

## **XII. DE LAS GARANTÍAS**

- XII.1. Con anterioridad a la firma del Contrato, el adjudicatario o un tercero a su nombre, deberá entregar a la Institución una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro documento que asegure el cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar:

- **Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de prestación de servicio de “Evaluación de fatiga, prueba de tolerancia al daño y durabilidad (DADT) para aeronave Beechcraft Super King Air Modelo B200, N° de serie BB-1530, Matrícula CC-DAA de la DGAC”, adjudicado en la Licitación Pública N° CN-09/2019”**

**La caución que se constituya deberá ser por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, de carácter irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, tomada por el prestador o un tercero a su nombre, a favor del Fisco – Dirección General de Aeronáutica Civil, en un banco o institución financiera nacional, o extranjera que tenga representación en Chile, o en una Compañía de Seguros con agencia en Chile, o Institución de Garantía Recíproca (IGR), según corresponda y **deberá tener una vigencia que contemple el plazo de vigencia del contrato de prestación del servicio, más noventa (90) días corridos.****

Si al momento de poner en vigencia el Contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el periodo antes señalado, el contratista deberá reemplazarla por otra que cumpla con este propósito o extender su vigencia en un plazo no superior a quince (15) días corridos.

- XII.2. En el evento que la Garantía se constituya mediante una Póliza de Seguro, ésta podrá expresarse en UF, dólar USA o moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 de 1931. Asimismo, el tomador deberá solicitar al emisor en las condiciones particulares de ella, que ésta cubra el pago de las multas. Tanto la Póliza de Seguro como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

- XII.3. La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico [garantias@dgac.gob.cl](mailto:garantias@dgac.gob.cl).



- XII.4. La Garantía por Seriedad de la Oferta será devuelta al contratista una vez suscrito el Contrato derivado de esta propuesta.
- XII.5. Si el adjudicatario no entregase la Garantía por el fiel cumplimiento del Contrato y/o no firma el Contrato dentro del plazo señalado, o se desiste de él, la DGAC dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía por Seriedad de la Oferta presentada en conformidad al punto VII.1. de las presentes Bases Administrativas, quedando la DGAC facultada para adjudicar la propuesta al proponente que sigue en orden de precedencia en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuará una nueva Licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.
- XII.6. En caso de incumplimiento del contratista adjudicado de las obligaciones contenidas en el Capítulo XV de las presentes Bases Administrativas, así como también su cumplimiento imperfecto o tardío, la DGAC, estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, lo que se efectuará administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones judiciales que corresponden para solicitar el cumplimiento forzado o la resolución del contrato, con indemnización de perjuicios.
- XII.7. La Garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato será restituida al contratista solo una vez cumplido el plazo de noventa (90) días corridos contados desde el término de la vigencia del contrato, previa verificación del cumplimiento total de los hitos del mismo y de que no existan multas pendientes de pago por parte del contratista. Dicha devolución se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1314, Providencia; a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística.

### XIII. DEL PAGO

El precio del servicio de **"Evaluación de fatiga, prueba de tolerancia al daño y durabilidad (DADT) para aeronave Beechcraft Super King Air Modelo B200, N° de serie BB-1530, Matrícula CC-DAA de la DGAC"**, se efectuará en moneda nacional, mediante transferencia bancaria a la cuenta que señale el prestador, bajo las condiciones y plazos que se establezcan en el respectivo contrato de prestación de servicios, contra presentación de Certificado de Conformidad y considerando lo dispuesto en el artículo 79 bis del Reglamento de Compras Públicas.



- XIII.1 El pago correspondiente al precio total del contrato por la prestación de servicios se efectuará, conforme al siguiente detalle:
- XIII.1.1 Un primer pago ascendente a un 30% del valor total de la prestación en calidad de anticipo y que no podrá ser superior a **\$72.000.000.-** que se enterará contra presentación por el prestador, a la Sección Gestión de Contratos de la DGAC, de los siguientes documentos:
- Factura comercial por igual monto.
  - Documento emitido por el Inspector Fiscal de la DGAC en que conste que el prestador hizo entrega de una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Certificado de Fianza, Póliza de Seguro o cualquier otro instrumento pagadero a la vista, que asegure el cobro de manera rápida y efectiva, tomada a favor del Fisco – Dirección General de Aeronáutica Civil, en un Banco o en

una Institución Financiera nacional por el mismo monto, con una vigencia que comprenda la prestación total del servicio, más noventa (90) días corridos. Dicho instrumento deberá señalar en su glosa que es **“para garantizar el anticipo pagado por la DGAC en el contrato de prestación de servicio de evaluación de fatiga, prueba de tolerancia al daño y durabilidad (DADT) para la aeronave Institucional Beechcraft Super King Air B200, N° de Serie BB-1530, Matrícula CC-DAA”**.

La devolución de la referida garantía se efectuará en forma conjunta con la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato señalada en el punto XII.1 de las presentes Bases Administrativas.

XIII.1.2 Un segundo y último pago ascendente al saldo insoluto del valor total de la prestación que se enterará contra presentación por el prestador, a la Sección Gestión de Contratos de la DGAC, de los siguientes documentos:

- Factura comercial por igual monto.
- Certificado emitido y firmado por el Inspector Fiscal de la DGAC en que conste que el prestador hizo entrega al Subdepartamento Inspección en Vuelo (SIEV) del Informe de Evaluación de fatiga, prueba de tolerancia al daño y durabilidad (DADT) efectuada a la aeronave Institucional Beechcraft Super King Air Modelo B200, N° de serie BB-1530, Matrícula CC-DAA, de toda la documentación emanada con motivo de dicha evaluación y del certificado emitido por la FAA (Federal Aviation Administration).

#### **FACTURACIÓN:**

El contratista podrá emitir las facturas sólo una vez que se haya verificado el cumplimiento contractual para cada uno de los pagos señalados precedentemente, hecho que será confirmado mediante el Certificado correspondiente, emitido y firmado por el Inspector Fiscal designado para tal efecto.

La factura deberá indicar en su glosa a lo menos la siguiente información; el hito de pago y el monto que se está cobrando, que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos siguientes desde la fecha de su recepción conforme y que se encuentra **afecta a un impuesto del 2% establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752**. La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico [dte.recepcion@dgac.gob.cl](mailto:dte.recepcion@dgac.gob.cl), previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).

**La DGAC, a través de la sección Gestión de Contratos rechazará la factura electrónica en los siguientes casos:**

- Si es entregada en forma anticipada, esto es, antes de ser firmado el certificado de conformidad por parte del inspector fiscal.
- Si es entregada en formato papel y que no haya sido enviada al correo electrónico [dte.recepcion@dgac.gob.cl](mailto:dte.recepcion@dgac.gob.cl).
- Si su glosa no contiene la información mínima exigida señalada precedentemente.

Se entenderá por recepción conforme, cuando se haya verificado el cumplimiento contractual del contratista por parte del Inspector Fiscal designado por la DGAC.



#### **XIV. REAJUSTABILIDAD**

El precio del contrato que se derive del presente proceso licitatorio no estará afecto a ningún tipo de reajuste durante su vigencia.

#### **XV. DE LAS OBLIGACIONES**

##### **XV.1. DEL CONTRATISTA**

El contratista se obliga, entre otras cosas, a lo siguiente:

- A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de la propuesta y del contrato que de ella se derive. Asimismo, se obliga a prestar el servicio contratado, pudiendo subcontratar parte de las actividades asociadas a dicha prestación sólo al fabricante de la aeronave Beechcraft Super King Air Model B200, Serie N° BB-1530, matrícula CC-DAA.
- A solventar, por sí mismo, las condiciones de pago que eventualmente establezca la empresa ejecutora de la evaluación DADT, en el caso de que el contratista subcontrate esta actividad.
- A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal de la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento de la prestación del servicio contratado. Las comunicaciones y notificaciones entre las partes se realizarán por escrito a través de documentos y/o correo electrónico de quienes las partes designen para tal efecto; todo esto, sin perjuicio de las facultades propias de los representantes legales de ambas partes.
- A cumplir todas las exigencias que establezca la DGAC, en función del contrato, de las bases de licitación y de la oferta del contratista.
- Disponer de personal especializado que interactúe con el fabricante de la aeronave a fin asegurar el éxito de la prestación del servicio contratado.
- A cumplir con los plazos de cada hito del contrato a contar de la fecha de su entrada en vigencia.
- A mantener absoluta reserva respecto de la información, documentación técnica y de todo aquello que la DGAC le proporcione y que sea necesario para la prestación del servicio contratado, responsabilizándose por su custodia, conservación y retorno a su origen una vez concluida dicha prestación.

##### **XV.2. DE LA DGAC**

La DGAC, por su parte, se obliga a:

- Proporcionar toda la información, documentación técnica y todo aquello asociado a la aeronave Beechcraft Super King Air Model B200, Serie N° BB-1530, matrícula CC-DAA, que el contratista requiera para la prestación del servicio contratado.



- Nominar a un Inspector Fiscal para mantener una comunicación directa y permanente con el contratista, controlar la ejecución de la prestación del servicio, certificar su conformidad y coordinar con la Sección Gestión de Contratos la tramitación de los pagos que correspondan de acuerdo al contrato que se derive del presente proceso licitatorio.

## **XVI. DE LAS MULTAS**

XVI.1. Se contemplará el pago de multas por incumplimiento del Contrato, cuya responsabilidad recaiga en el prestador, en conformidad a lo siguiente:

- Multa por cada día de atraso, por responsabilidad exclusiva del contratista, en el cumplimiento del plazo de entrega a la DGAC del Informe de Evaluación, considerando toda la documentación emanada con motivo de dicha evaluación y del certificado emitido por la FAA (Federal Aviation Administration).

La multa a que estará afecto el contratista será equivalente a un 0,1% del precio total del contrato por cada día corrido de retraso para la causal antes señalada.

Con todo, las multas no podrán exceder del 5% del precio total del contrato ni alcanzar este último, sea cual fuere la causal, un retraso superior a cincuenta (50) días corridos. En este caso la **D.G.A.C.** podrá poner término anticipado a dicho instrumento, acorde a lo señalado en la letra e) del punto XI.2.1 de las presentes Bases Administrativas.

XVI.2. La aplicación de multas se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:

- a. La DGAC notificará, mediante correo electrónico enviado a la dirección de contacto que el contratista haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual dicho contratista haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, ésta pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC, ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b. Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de (05) días hábiles sin que el contratista haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.
- c. En caso de que el proveedor resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.
- d. Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, ésta deberá enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:
  - **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.



- **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue por fiel y oportuno cumplimiento de contrato.** Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el Capítulo XII de las presentes Bases Administrativas, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

XVI.3. No se aplicarán multas al contratista, cuando los retrasos y/o multas en que este hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en punto XI.2.2 del Capítulo XI de las presentes Bases Administrativas, circunstancia que el contratista deberá acreditar fehacientemente.

Las multas referidas en este capítulo no podrán exceder del 5% del precio total del contrato. En caso que las multas excedan el porcentaje señalado la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, cuyo detalle se indica en el punto XI.2.1, Capítulo XI de las presentes Bases Administrativas.

El cobro de las multas no impide ni limita a la Institución para ejercer la facultad de poner término anticipado al Contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del contratista del cumplimiento de su obligación principal.

## **XVII. VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato de prestación de servicio entrará en vigencia a contar de la fecha en que la DGAC notifique al prestador, a través del Portal Mercado Público, de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y su ejecución se extenderá hasta la entrega definitiva por parte del contratista a la DGAC del Informe de Evaluación, de toda la documentación emanada con motivo de dicha evaluación y del certificado emitido por la FAA (Federal Aviation Administration). La referida entrega deberá materializarse en un plazo no mayor a dieciocho (18) meses contados desde la entrada en vigencia del contrato.



## 2.2. BASES TÉCNICAS

### BASES TÉCNICAS

#### SERVICIO DE "EVALUACIÓN DE FATIGA, PRUEBA DE TOLERANCIA AL DAÑO Y DURABILIDAD" (DADT), PARA LA AERONAVE INSTITUCIONAL BEECHCRAFT KING AIR B200, MATRÍCULA CC-DAA

##### I.- PROPÓSITO

Llamar a Propuesta Pública para contratar el Servicio de "Evaluación de Fatiga, Prueba de Tolerancia al Daño y Durabilidad" (DADT), para la aeronave institucional Beechcraft Super King Air Modelo B200, Serial Number BB-1530, matrícula CC-DAA.

##### II.- ANTECEDENTES

La contratación de este servicio se debe al uso operacional al que se somete la aeronave Institucional señalada en el punto I.- precedente, esto es, "Principalmente traslado de pasajeros y en menor medida Inspección de Ayudas a la Navegación Aérea".

- A. El Manual de Limitaciones de Aeronavegabilidad (Airworthiness Limitations Manual) para la aeronave Super King Air 200 Series, establece:

"Si el perfil de vuelo o misión de un avión requiere que la mayoría de los vuelos estén por debajo de los 10.000 pies, tal como es el caso de las misiones de Inspección de Ayudas a la Navegación, entre otros, entonces la Tabla 3 de Limitaciones de Horas de Vuelo de ese Manual deja de ser apropiada".

En el caso específico del Beechcraft Super King Air Modelo B200, Serial Number BB-1530, matrícula CC-DAA, de la DGAC, las actividades de Inspección de Ayudas a la Navegación constituyen un 40% aproximado, de las horas de vuelo realizadas anualmente.

- B. El Certificado de Tipo para la aeronave B200 (Type Certificate Data Sheet N° A24CE), en su Nota 3, establece los plazos de retiro (o vida útil) de los componentes estructurales que están contenidos en el AFM, Sección Limitaciones. Asimismo, establece que dichas limitaciones no pueden ser alteradas sin la aprobación del Departamento Ingeniería de la FAA, Federal Aviation Administration.
- C. El Departamento de Ingeniería de la FAA aprueba los cambios al "Airworthiness Limitations Manual" basado en una evaluación previa (DADT), efectuada únicamente por el fabricante de dicha aeronave.

##### III.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

El servicio a contratar consiste en efectuar una "Evaluación de Fatiga, Prueba de Tolerancia al Daño y Durabilidad", que se traduce como: "Fatigue Evaluation, Damage and Durability Tolerance Test" y reconocido con el acrónimo de "DADT", a la aeronave Institucional Beechcraft Super King Air Modelo B200, Serial Number BB-1530, matrícula CC-DAA, atendiendo las siguientes consideraciones:

- A. La "DADT", debe ser efectuada por el fabricante de la aeronave, es decir Textron Avionics Inc., Beechcraft Corporation, en adelante el fabricante.
- B. La DGAC autorizará al contratista para que subcontrate la evaluación DADT requerida con el fabricante de la aeronave. Para tal efecto deberá solventar los gastos que eventualmente podrían derivarse de dicho proceso de subcontratación, hasta el término del contrato que suscriba con la DGAC.
- C. El contratista con sus capacidades de ingeniería aeronáutica, deberá representar a la DGAC en los aspectos técnicos ante el fabricante, lo anterior a fin de asegurar que en la evaluación se considerará el uso

*mixto de la aeronave, "Principalmente traslado de pasajeros y en menor medida Inspección de Ayudas a la Navegación Aérea", lo cual incidirá en la vida útil de las estructuras y en los futuros programas de mantenimiento a cumplir.*

- D. Una vez entrado en vigencia el contrato de prestación de servicio, el contratista deberá coordinar con la DGAC (Subdepartamento Inspección en Vuelo (SIEV), la obtención de antecedentes de la aeronave que sean necesarios para elaborar los perfiles de vuelo, tales como horas de vuelo, tipo de vuelo, altitudes de vuelo, maniobras realizadas, etc.*
- E. Con la información señalada en el literal precedente, el contratista deberá elaborar los perfiles de vuelo y preparar la información que el fabricante requiera para la realización del estudio en los formatos que satisfagan las necesidades de información del fabricante.*
- F. Antes que el contratista haga entrega de la información pertinente al fabricante, el contratista deberá obtener de la DGAC, Subdepartamento Inspecciones en Vuelo (SIEV), la autorización de los perfiles de vuelo de la aeronave.*
- G. El paquete de datos entregables derivados de la "DADT", consiste en la actualización de la documentación técnica de la aeronave basada en el análisis (DADT), según se señala a continuación:*
  - 1. Suplemento del manual de limitaciones de aeronavegabilidad (Airworthiness Limitation Manual Supplement "ALMS").*
  - 2. Suplemento del Manual de Inspección y Reparación Estructural (Structural Inspection and Repair manual Supplement "SIRM").*
  - 3. Proporcionar recomendaciones de Inspección y Mantenimiento para soportar las operaciones.*
    - a. Identificación de componentes estructurales críticos.*
    - b. Recomendaciones para modificar los actuales programas de Inspección y Mantenimiento.*
    - c. Otros derivados del análisis DADT que se recomiende considerar.*
- H. El paquete de datos "DADT" debe ser remitido por el fabricante de la aeronave a la FAA (Federal Aviation Administration), para su aprobación y emisión de la Certificación correspondiente.*
- I. El resultado de la revisión del "DADT" efectuado por la FAA, debe ser remitido por el contratista al Subdepartamento de Aeronavegabilidad de la DGAC, para su validación y al Subdepartamento Inspección en Vuelo para la emisión del Certificado de Conformidad del servicio contratado.*

#### **IV.- DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

*Las ofertas deberán incluir:*

##### **CARACTERISTICAS DEL OFERENTE**

- A.- El oferente deberá ser un Centro de mantenimiento de Aeronaves (CMA) nacional, acreditado ante la DGAC. **(Requisito Invalidante).***

*Debido a que la evaluación la realizará el fabricante no se exige que la aeronave este en la lista de capacidad del CMA.*

- B.- El oferente deberá demostrar capacidades en el ámbito de la ingeniería aeronáutica acreditando su participación en proyectos tales como: **Diseño, modificación, modernización, reparaciones estructurales, integración de sistemas en aeronaves (Requisito Invalidante).***

##### **C.- DETALLE DE LA PRESTACIÓN**

*El oferente deberá acompañar un detalle explicativo de la forma en que prestará el servicio que ofrece a la DGAC, en virtud del requerimiento planteado precedentemente.*

*La evaluación requerida sólo la puede realizar el fabricante, razón por la cual la DGAC autorizará que el contratista subcontrate la prestación de dicha evaluación sólo con él.*

#### **D.- COTIZACION DEL FABRICANTE**

*El oferente deberá acompañar en su oferta una cotización del fabricante de la aeronave por la realización de la DADT, en la cual se indique el precio total del servicio de la empresa ejecutora. Dicha cotización deberá encontrarse totalmente vigente al momento que la DGAC suscriba el contrato con el adjudicatario. **(Requisito invalidante).***

#### **E.- OFERTA ECONÓMICA:**

*La Oferta Económica a presentar por el oferente será el equivalente al valor cotizado por el fabricante de la aeronave (según cotización acompañada en la oferta) más un porcentaje de recargo determinado por el participante para la prestación del servicio requerido por la DGAC. Se evaluará con mayor puntaje al oferente que presente el menor precio total, conforme se indica en el punto VI de las presentes Bases Técnicas.*

#### **F.- PLAZO DE ENTREGA:**

*El oferente deberá presentar una oferta por el plazo de entrega del Informe de Evaluación (considerando toda la documentación emanada con motivo de dicha evaluación y del certificado emitido por la FAA (Federal Aviation Administration)), teniendo en cuenta que el tiempo máximo de ésta no podrá superar los dieciocho (18) meses corridos, contados desde la entrada en vigencia del contrato. Se evaluará con mayor puntaje al oferente que presente el menor plazo de entrega, conforme se indica en el punto VI de las presentes Bases Técnicas.*

#### **G.- CALIDAD:**

*La calidad estará otorgada por el hecho de que este servicio de evaluación, al ser subcontratado, provendrá del fabricante de la aeronave y revisado por el Departamento Ingeniería de la FAA (Federal Aviation Administration).*

#### **H.- OTROS:**

*El oferente deberá acompañar en su oferta, una carta en que conste su compromiso de asumir y solventar, por sí mismo, las condiciones de pago que eventualmente establezca la empresa ejecutora de la evaluación. **(Requisito Invalidante).***

#### **V.- OTRAS CONSIDERACIONES**

*La D.G.A.C. designará un Inspector Fiscal como responsable de la supervisión técnica del servicio contratado y de la verificación del cumplimiento efectivo de todos los requerimientos del servicio aquí requerido.*

## VI.- DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

### A.- FACTORES INVALIDANTES

FACTOR	CUMPLE	NO CUMPLE
<p><i>El oferente es un CMA nacional, acreditado ante la DGAC.</i></p> <p><i>Lo anterior deberá ser demostrado mediante la presentación del Certificado de CMA nacional, vigente.</i></p>	SI	INVALIDANTE
<p><i>El CMA oferente demuestra capacidades en el ámbito de la ingeniería aeronáutica acreditando su participación en proyectos tales como: Diseño, modificación, modernización, reparaciones estructurales, integración de sistemas en aeronaves.</i></p> <p><i>Lo anterior deberá ser acreditado mediante declaración jurada simple, donde se detallen los proyectos en que ha participado con sus capacidades de ingeniería aeronáutica.</i></p>	SI	INVALIDANTE
<p><i>Acompaña en su oferta una carta en que conste su capacidad y compromiso de asumir y solventar por sí mismo las eventuales condiciones de pago que establezca la empresa ejecutora de la evaluación.</i></p>	SI	INVALIDANTE
<p><i>El CMA oferente presenta una cotización del fabricante por la realización de la DADT, en la cual se indique el precio total a cobrar por el servicio de parte de la empresa ejecutora, con el período de validez necesario.</i></p>	SI	INVALIDANTE

### B.- FACTORES EVALUABLES

Para la evaluación de las ofertas se considera la asignación de un puntaje máximo total de **100 pts**, distribuidos de acuerdo a la evaluación de los factores que a continuación se indican:

FACTORES A EVALUAR	PUNTAJE MÁX.
<b>PRECIO NETO</b> (incluye el valor cotizado por el fabricante de la aeronave + % de recargo sobre cotización del fabricante).	70 PTOS.
<b>PLAZO DE ENTREGA</b> (del Informe de Evaluación, de toda la documentación emanada de dicha evaluación y del Certificado emitido por la FAA (Federal Aviation Administration), a la DGAC.	20 PTOS.
<b>CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES</b>	10 PTOS.
<b>TOTAL</b>	<b>100 PTOS.</b>

Para cada uno de los factores a evaluar, se establecen a continuación los criterios que determinarán la asignación de puntaje respectivo, considerando el puntaje máximo indicado anteriormente.

**a) PRECIO (70 puntos)**

El procedimiento para la evaluación de las ofertas participantes es el siguiente:

Se toma como base el porcentaje de recargo más bajo presentado entre los oferentes participantes y se aplica la siguiente fórmula:

<p><i>La evaluación de este factor se obtiene dividiendo el precio total más bajo ofrecido por la oferta de cada oferente y todo esto multiplicado por 70.</i></p>	<p><i>(menor precio ofertado / oferta) x 70</i></p>
--	---

*Ejemplo:*

**OFERTAS:**

<b>PROVEEDOR 1</b>	<b>\$185.000.-</b>
<b>PROVEEDOR 2</b>	<b>\$123.000.- (menor precio ofrecido)</b>
<b>PROVEEDOR 3</b>	<b>\$196.000.-</b>

Valor Menor	<u>\$ 30</u>	(1) x 70	=	70, 00 Ptos.
Valor oferta 1	\$ 30			
Valor Menor	<u>\$ 30</u>	(0,8) x 70	=	56,00 Ptos.
Valor oferta 2	\$ 40			
Valor Menor	<u>\$ 30</u>	(0,6) x 70	=	42,00 Ptos.
Valor oferta 3	\$ 50			

**b) PLAZO DE ENTREGA EN MESES CORRIDOS (20 Ptos.)**

El procedimiento para la evaluación de este factor será el siguiente:

Se toma como base la oferta que presente el menor plazo de entrega del Informe de Evaluación (considerando, además, la entrega de toda la documentación emanada con motivo de dicha evaluación y del certificado emitido por la FAA (Federal Aviation Administration)).

<p><i>La evaluación de este factor se obtiene dividiendo el plazo de entrega menor ofertado por el plazo de entrega de cada oferente y todo esto multiplicado por 20.</i></p>	<p><i>(Plazo de entrega menor ofertado / oferta) x 20</i></p>
---	---

Ejemplo:

**OFERTAS**

PROVEEDOR 1	5 MESES	PLAZO MÍNIMO OFRECIDO
PROVEEDOR 2	10 MESES	
PROVEEDOR 3	20 MESES	

$$\frac{\text{Tiempo Menor}}{\text{Tiempo oferta 1}} = \frac{18 \text{ MESES}}{18 \text{ MESES}} = (1) \times 20 = 20,00 \text{ Ptos.}$$

$$\frac{\text{Tiempo Menor}}{\text{Tiempo oferta 2}} = \frac{18 \text{ MESES}}{22 \text{ MESES}} = (0,82) \times 20 = 16,40 \text{ Ptos.}$$

$$\frac{\text{Tiempo Menor}}{\text{Tiempo oferta 3}} = \frac{18 \text{ MESES}}{24 \text{ MESES}} = (0,75) \times 20 = 15,00 \text{ Ptos.}$$

**c) CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (10 Ptos.)**

La Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Formales en la presentación de la oferta, se efectuará en base a los criterios que se indican a continuación con la correspondiente asignación de puntaje máximo por cumplimiento:

	CRITERIO A EVALUAR	Puntaje	Puntaje máximo
a)	El oferente presenta todos los antecedentes requeridos, sin errores ni omisiones, dentro del plazo de presentación de la oferta.	10	10
b)	La Comisión Evaluadora solicita al Oferente salvar errores u omisiones formales, cumpliendo éste con la entrega dentro del plazo de 48 hrs. estipulado en las Bases Administrativas.	5	
c)	La Comisión Evaluadora solicita al Oferente antecedentes omitidos, cumpliendo esto con la entrega dentro del plazo de 48 hrs. estipulado en las Bases Administrativas.	3	
d)	La Comisión Evaluadora solicita al Oferente salvar errores u omisiones formales y antecedentes omitidos, cumpliendo éste con la entrega dentro del plazo de 48 hrs. estipulado en las Bases Administrativas.	2	
e)	El Oferente no cumple con lo solicitado por la Comisión Evaluadora en los literales b), c), o d) precedentes.	1	

- El puntaje mínimo que se aplicará en este punto es de 1 punto.
- Los ítems señalados en la tabla son excluyentes entre sí.

### C.- EVALUACIÓN FINAL

La evaluación final se determinará mediante la sumatoria del puntaje obtenido por cada oferente en la evaluación de los factores señalados en el literal precedente:

<b>EVALUACIÓN FINAL</b>	$\Sigma$ Ptje. Evaluación precio + Ptje. Evaluación Plazo de entrega + Ptje. Evaluación Cumplimiento de requisitos formales
-------------------------	---

### D.- CRITERIOS DE DESEMPATE

Frente a la eventualidad de que dos o más oferentes obtengan igual puntaje en la evaluación de sus propuestas, se establecen los siguientes criterios de desempate para adjudicar, los que serán aplicados en el siguiente orden hasta obtener un desempate:

**Primer criterio:** Se adjudicará la oferta que obtenga mayor puntaje en la evaluación del factor precio.

En caso de aplicado el primer criterio, aún persista el empate, se procederá a aplicar el segundo criterio:

**Segundo criterio:** Se adjudicará la oferta la empresa que obtenga mayor puntaje en la evaluación del factor Plazo de entrega.

## 2.3 FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

Persona Natural

Persona Jurídica

Unión Temporal de  
proveedores

<i>Nombre o razón social del proponente/ Nombre o razón social de los integrantes de la U.T. P</i>	
<i>RUT del proponente/ RUT de los integrantes de la U.T.P.</i>	
<i>Domicilio del Proponente/ Domicilio de los integrantes de la U.T.P.</i>	
<i>Número de Teléfono, correo electrónico (e- mail) del proponente/de los integrantes de la U.T.P.</i>	
<i>Nombre del Representante Legal o convencional</i>	
<i>Rut del Representante Legal o convencional</i>	
<i>Número de Teléfono, Correo Electrónico (e- mail) del Representante Legal o convencional</i>	
<i>Domicilio del Representante Legal o convencional/</i>	

## 2.4 FORMATO DE DECLARACIONES

### DECLARACIÓN

(Del Proponente **persona jurídica** a que se refiere el punto VII.2.2 del Capítulo VII de las Bases Administrativas)

El firmante, <nombre del representante legal>, cédula de identidad N° <RUT del representante legal> con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declara que:

1. Ha estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° CN-09/2019 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la contratación del servicio de **Evaluación de fatiga, Prueba de tolerancia al daño y durabilidad (DADT) para la aeronave Institucional Beechcraft Super King Air, Modelo B200, N° de serie BB-1530, Matrícula CC-DAA** y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no le afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° CN-09/2019,
  - a) Ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
  - b) Ya que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
5. Que conoce los lineamientos y directrices contenidos en el Manual de Prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, las normas legales vigentes sobre la materia y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga el proveedor a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella al Funcionario Responsable o a su suplente, mediante el canal de denuncias establecido en dicho Manual.

**Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que



podiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.
- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

7. Que **SI/NO** (Indicar según corresponda) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos (2) años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley N°19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N°250 del 2004.

8. Que **NO** se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por Sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.



<Ciudad>, <día/mes/año>

\_\_\_\_\_  
<Firma>  
<Nombre>  
<Representante Legal>

**NOTA:**

El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

## DECLARACIÓN.

(Del Proponente **persona natural** a que se refiere el punto VII.2.2, del Capítulo VII de las Bases Administrativas)

El firmante, <nombre del proveedor>, cédula de identidad N° <RUT del proveedor>, con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, declara:

1. Que ha estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° CN-09/2019 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la contratación del servicio de **Evaluación de fatiga, Prueba de tolerancia al daño y durabilidad (DADT) para la aeronave Institucional Beechcraft Super King Air, Modelo B200, N° de serie BB-1530, Matrícula CC-DAA** y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no es funcionario directivo de la entidad licitante (DGAC), así como de ninguna empresa o corporación del Estado o en que éste tenga participación.
3. Que no está unido a uno o más funcionarios directivos de algunas de las indicadas en el punto N° 2 anterior, por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Que no es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:
  - a) Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;
  - b) Una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o estas personas sean accionistas;
  - c) Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal.
6. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
7. Que conoce los lineamientos y directrices contenidos en el Manual de Prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, las normas legales vigentes sobre la materia y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga el proveedor a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella al Funcionario Responsable o a su suplente, mediante el canal de denuncias establecido en dicho Manual.

**Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.



- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.
- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.



Que **SI/NO** (Indicar según corresponda) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos (2) años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley N°19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N°250 del 2004.

8. Que **NO** se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por Sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

\_\_\_\_\_  
 <Firma>  
 <Nombre>

**NOTA:**

El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

## DECLARACIÓN

(Del Proponente "Unión Temporal de Proveedores" a que se refiere el punto VII.2.2 del Capítulo VII de las Bases Administrativas)

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	DOMICILIO	REPRESENTANTE (si correspondiere)	RUT REPRESENTANTE (si correspondiere)

### **Declaramos:**

1. Que hemos estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° CN-09/2019 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la contratación del servicio de **Evaluación de fatiga, Prueba de tolerancia al daño y durabilidad (DADT) para la aeronave Institucional Beechcraft Super King Air, Modelo B200, N° de serie BB-1530, Matrícula CC-DAA** y nos declaramos conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no nos afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° CN-09/2019.
  - a) Ya que no tenemos entre nuestros integrantes a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
  - b) Ya que ninguno de nuestros integrantes es gerente, administrador, representante o director, ni sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no hemos sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
5. Que conoce los lineamientos y directrices contenidos en el Manual de Prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, las normas legales vigentes sobre la materia y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga el proveedor a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella al Funcionario Responsable o a su suplente, mediante el canal de denuncias establecido en dicho Manual.
6. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que, contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:



- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.
- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

7. Que **SI/NO** (Indicar según corresponda) registran saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos (2) años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley N°19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N°250 del 2004.

8. Que **NO** se encuentran afectos a la prohibición de contratar impuesta por Sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

\_\_\_\_\_  
<Firma>  
<Nombre>

\_\_\_\_\_  
<Firma>  
<Nombre>

\_\_\_\_\_  
<Firma>  
<Nombre>

**NOTA:** El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

## 2.5 “FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA”

La oferta económica debe ser entregada de acuerdo al siguiente formato:

N°	DESCRIPCIÓN	VALOR NETO
1	<i>Precio por el Servicio de Evaluación de fatiga, Prueba de tolerancia al daño y durabilidad (DADT) para la aeronave Institucional Beechcraft Super King Air, Modelo B200, N° de serie BB-1530, Matrícula CC-DAA”, cotizado por el fabricante de la aeronave, de acuerdo a cotización adjunta.</i>	\$
2	<i>Porcentaje de recargo sobre el precio de cotización del fabricante a aplicar por el contratista.</i>	\$
<b>TOTAL NETO</b>		\$
<b>19% IVA</b>		\$
<b>TOTAL</b>		\$

3	<i>Plazo de vigencia de la oferta, el que no podrá ser inferior a doscientos cuarenta (240) días corridos, contado desde la fecha de cierre de la Propuesta. Para las ofertas que no mencionen la vigencia, se entenderá que aceptan la señalada en las Bases Administrativas.</i>	
---	--	--

Santiago,

---

FIRMA OFERENTE

## 2.6 TEXTO DE CONTRATO TIPO

### **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE EVALUACIÓN DE FATIGA, PRUEBA DE TOLERANCIA AL DAÑO Y DURABILIDAD (DADT) PARA LA AERONAVE INSTITUCIONAL BEECHCRAFT SUPER KING AIR, MODELO B200, N° DE SERIE BB-1530, MATRÍCULA CC-DAA”.**

En Santiago de Chile, a XXXX días del mes de XXXXX del año 2019 entre el **FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, RUT N° 61.104.000-8, en adelante “la DGAC”, Organismo Público regido por la Ley N° 16.752, representada por su Director de Logística, Sr. XXXXXX XXXXXX XXXXXX, Cédula de Identidad N° XX.XXX.XXX-X, ambos con domicilio en Avenida Miguel Claro N° 1314 de la Comuna de Providencia, por una parte; y por la otra, **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, en adelante “XXXXXXXX”, “el prestador” o “el contratista”, empresa organizada según las Leyes de la República de Chile, domiciliada en XX, XXXXXX, representada para estos efectos por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Cédula de Identidad. N° XXXXXXXXXXXXXXX, ambos domiciliados en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX N°XXXXXX, Comuna de XXXXXXXXXXXXXXX, se conviene el siguiente Contrato de prestación de servicios de conformidad con las Cláusulas que se establecen en adelante:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**

Por el presente contrato, **XXXXXXXXXXXX**, se obliga a prestar al Fisco de Chile, **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, el servicio de **evaluación de fatiga, prueba de tolerancia al daño y durabilidad (DADT) para la aeronave institucional Beechcraft Super King Air, Modelo B200, N° de serie BB-1530, matrícula CC-DAA”**, conforme a lo señalado en su oferta técnica y económica presentada a través del Portal Mercado Público en la Licitación ID N°2563-XX-LR19, cuyo detalle de actividades a realizar se contempla en la Cláusula Tercera del presente instrumento.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: PRECIO, FORMA DE PAGO Y REAJUSTABILIDAD**

##### **2.1 PRECIO:**

El precio de la prestación del servicio señalado precedentemente es a firme, sin variación y asciende a la suma total de **\$XXXXXXXXXXXX**.- (xxxxxxxxxxxxxxxx pesos chilenos).

##### **2.2 FORMA DE PAGO**

El pago del precio por la prestación del servicio señalado en la Cláusula Primera será pagado al prestador mediante transferencia bancaria a la cuenta que éste señale, según las condiciones que se establecen en el presente contrato, contra presentación de Certificados de Conformidad y considerando lo dispuesto en el artículo 79 bis del Reglamento de Compras Públicas.

El pago correspondiente al precio total del contrato de la prestación de servicios se efectuará conforme al siguiente detalle:

2.2.1 Un primer pago ascendente a un 30% del valor total de la prestación en calidad de anticipo, el que no podrá ser superior a \$72.000.000.-, que se enterará contra presentación por el prestador, a la Sección Gestión de Contratos de la DGAC, de los siguientes documentos:

- Factura comercial por igual monto.
- Documento emitido por el Inspector Fiscal de la DGAC en que conste que el prestador hizo entrega de una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Certificado de Fianza, Póliza de Seguro o cualquier otro instrumento pagadero a la vista, que asegure el cobro de manera rápida y efectiva, tomada a favor del Fisco – Dirección General de Aeronáutica Civil, en un Banco o en una Institución Financiera nacional por el mismo monto, con una vigencia que comprenda la prestación total del servicio, más noventa



(90) días corridos. Dicho instrumento deberá señalar en su glosa que es "para garantizar el anticipo pagado por la DGAC en el contrato de prestación de servicio de evaluación de fatiga, prueba de tolerancia al daño y durabilidad (DADT) para la aeronave Institucional Beechcraft Super King Air B200, N° de Serie BB-1530, Matrícula CC-DAA".

La restitución de la referida garantía se efectuará en forma conjunta con la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato referida en la Cláusula Cuarta del presente instrumento.

2.2.2 Un segundo y último pago ascendente al saldo insoluto del valor total de la prestación que se enterará contra presentación por el prestador, a la Sección Gestión de Contratos de la DGAC, de los siguientes documentos:

- Factura comercial por igual monto.
- Certificado emitido y firmado por el Inspector Fiscal de la DGAC en que conste que el prestador hizo entrega al Subdepartamento Inspección en Vuelo (SIEV) del Informe de Evaluación de fatiga, prueba de tolerancia al daño y durabilidad (DADT) efectuada a la aeronave Institucional Beechcraft Super King Air Modelo B200, N° de serie BB-1530, Matrícula CC-DAA, de toda la documentación emanada con motivo de dicha evaluación y del certificado emitido por la FAA (Federal Aviation Administration).

### **FACTURACIÓN:**

El contratista podrá emitir las facturas sólo una vez que se haya verificado el cumplimiento contractual para cada uno de los pagos señalados precedentemente, hecho que será confirmado mediante el Certificado correspondiente, emitido y firmado por el Inspector Fiscal designado para tal efecto.

La factura deberá indicar en su glosa a lo menos la siguiente información; el hito de pago y el monto que se está cobrando, que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos siguientes desde la fecha de su recepción conforme y que se encuentra **afecta a un impuesto del 2% establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752**. La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico [dte.recepcion@dgac.gob.cl](mailto:dte.recepcion@dgac.gob.cl), previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).

**La DGAC, a través de la sección Gestión de Contratos rechazará la factura electrónica en los siguientes casos:**

- Si es entregada en forma anticipada, esto es, antes de ser firmado el certificado de conformidad por parte del inspector fiscal.
- Si es entregada en formato papel y que no haya sido enviada al correo electrónico [dte.recepcion@dgac.gob.cl](mailto:dte.recepcion@dgac.gob.cl).
- Si su glosa no contiene la información mínima exigida señalada precedentemente.

Se entenderá por recepción conforme, cuando se haya verificado el cumplimiento contractual del contratista por parte del Inspector Fiscal designado por la DGAC.

### **2.3 REAJUSTABILIDAD**

El precio por la prestación del servicio contratado no estará afecto a ningún tipo de reajuste durante la vigencia del presente instrumento.

### **CLÁUSULA TERCERA: DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La prestación del servicio señalado en la Cláusula Primera del presente instrumento contempla las siguientes actividades:



- a) *Coordinación con el Subdepartamento Inspección en Vuelo (SIEV) de la DGAC, para la obtención de antecedentes de la aeronave Institucional Beechcraft Super King Air, Modelo B200, N° de serie BB-1530, matrícula CC-DAA, que sean necesarios para elaborar los perfiles de vuelo, tales como horas de vuelo, tipo de vuelo, altitudes de vuelo, maniobras realizadas, etc.*
- b) *Elaboración de los perfiles de vuelo de la aeronave, acorde a la información señalada en el literal precedente, y preparar la información que el fabricante requiera para la realización del estudio en los formatos que satisfagan las necesidades de información del fabricante.*
- c) *Obtener del Subdepartamento Inspecciones en Vuelo (SIEV), en forma previa a la entrega de información al fabricante, la autorización de los perfiles de vuelo de la aeronave.*
- d) *Requerir al fabricante de la aeronave, la Evaluación de fatiga, prueba de tolerancia al daño y durabilidad para la aeronave Institucional Beechcraft Super King Air, Modelo B200, N° de serie BB-1530, matrícula CC-DAA y emisión de un Informe de Evaluación (DADT).*
- e) *Obtener del fabricante, una vez efectuada la evaluación requerida, el paquete de datos entregables derivados de dicha evaluación, consistente en la actualización de la documentación técnica de la aeronave basada en el análisis DADT, según se señala a continuación:*
  1. *Suplemento del manual de limitaciones de aeronavegabilidad (Airworthiness Limitation Manual Supplement "ALMS").*
  2. *Suplemento del Manual de Inspección y Reparación Estructural (Structural Inspection and Repair manual Supplement "SIRM").*
  3. *Proporcionar recomendaciones de Inspección y Mantenimiento para soportar las operaciones.*
    - a) *Identificación de componentes estructurales críticos.*
    - b) *Recomendaciones para modificar los actuales programas de Inspección y Mantenimiento.*
    - c) *Otros derivados del análisis DADT que se recomienda considerar.*
- f) *Procurar que el fabricante envíe el paquete de datos DADT de la aeronave a la FAA (Federal Aviation Administration) para su aprobación y emisión de la certificación correspondiente.*
- g) *Enviar el resultado de la revisión DADT efectuado por la FAA, al Subdepartamento Aeronavegabilidad de la DGAC para su validación y al Subdepartamento Inspección en Vuelo (SIEV) para la emisión del Certificado de Conformidad del servicio contratado.*

*El contratista podrá subcontratar parte de las actividades señaladas precedentemente sólo al fabricante de la aeronave, sin embargo, bajo ningún punto podrá ceder o transferir a terceros los derechos y obligaciones emanados del presente instrumento; asimismo, éste tampoco podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del mismo.*

*La prestación del servicio contratado no podrá exceder de los xxxxxxxx (xx) meses contados desde la entrada en vigencia del presente instrumento, acorde a lo señalado en la Cláusula Décima.*

**CLÁUSULA CUARTA:                    GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

**4.1** *Como caución al fiel y oportuno cumplimiento del contrato, XXXXXXXX entregó una Garantía consistente en una XXXXXXXXXXXX N° XXXXXXXXXXXX emitida por XXXXXXXXXXXX y con la siguiente glosa: "Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de prestación de servicio de "Evaluación de fatiga, prueba de tolerancia al daño y durabilidad (DADT) para aeronave Beechcraft Super King Air Modelo B200, N° de serie BB-1530, Matrícula CC-DAA de la DGAC", adjudicado en la Licitación Pública N° CN-09/2019, ID N°2563-XX-LR19".a favor del*



Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto de \$XXXXXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX pesos chilenos), suma correspondiente al 5% del valor total del presente contrato.

- 4.2 La Garantía antes señalada tiene una vigencia que cubre el plazo de ejecución del contrato más noventa (90) días corridos, es decir, hasta el XX de XXXXX de XXXX.
- 4.3 Si al momento de entrar en vigencia el Contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el periodo antes señalado, el contratista deberá reemplazarla por otra que cumpla con este propósito o extender su vigencia en un plazo no superior a quince (15) días corridos.
- 4.4 La restitución de la presente garantía y de la señalada en el punto 2.2.1 del presente instrumento se efectuará una vez cumplido el plazo de noventa (90) días corridos contados desde el término de la vigencia del contrato, previa verificación del cumplimiento total de los hitos del mismo y de que no existan multas pendientes de pago por parte del contratista. Dicha devolución se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1314, Providencia; a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DE LAS MULTAS**

5.1 Se contempla el pago de multas por incumplimiento del Contrato, cuya responsabilidad recaiga en el prestador, en conformidad a lo siguiente:

- Multa por cada día de atraso, por responsabilidad exclusiva del contratista, en el cumplimiento del plazo de entrega a la DGAC del Informe de Evaluación, considerando toda la documentación emanada con motivo de dicha evaluación y del certificado emitido por la FAA (Federal Aviation Administration).

Las multas antes referidas, serán equivalentes a un 0,1% del precio total del contrato por cada día corrido de retraso para la causal antes señalada. Con todo, las multas no podrán exceder del 5% del precio total del contrato ni alcanzar, sea cual fuere la causal, un retraso superior a cincuenta (50) días corridos. En este caso la **D.G.A.C.** podrá poner término anticipado a dicho instrumento, según lo señalado en la Cláusula Séptima.

- 5.2 No se aplicarán multas al prestador cuando los retrasos en que éste hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, circunstancia que el prestador deberá acreditar suficientemente.
- 5.3 El cobro de multas no impide ni limita a la DGAC para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del prestador del cumplimiento de su obligación principal.
- 5.4 La aplicación de multas se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:



- a) La DGAC notificará, mediante correo electrónico enviado a la dirección de contacto que la empresa haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual dicha empresa haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, ésta pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas, ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.
- b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de (05) días hábiles sin que la empresa haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

- c) *En caso de que el prestador resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.*
- d) *Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, ésta deberá enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:*
- *Pago directo del contratista, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.*
  - *Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue por fiel y oportuno cumplimiento de contrato. Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en la Cláusula Cuarta del presente contrato, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.*

**CLÁUSULA SÉXTA:                    CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

- 6.1 *Para los efectos del presente contrato, se considera caso fortuito o fuerza mayor aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas por las partes en virtud del presente contrato de compraventa, entendiéndose como tales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile. En la ocurrencia de casos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, se aumentará el plazo del Contrato en que incida, el que en todo caso debe ser igual al de duración del hecho constitutivo del caso fortuito o fuerza mayor.*
- 6.2 *En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la referida comunicación el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.*

**CLÁUSULA SÉPTIMA:                    MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

- 7.1 *El contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por alguna de las causales establecidas en los artículos 13 de la Ley N° 19.886 y 77 de su Reglamento; además la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, en conformidad a lo señalado en las Bases Administrativas que dieron origen al presente instrumento, especialmente por las que a continuación se señalan:*
- a) *Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.*
  - b) *Modificación por necesidades operacionales y de buen servicio.*
  - c) *Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.*
  - d) *Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.*
  - e) *Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del prestador lo siguiente:*
    - *Si el contratista cede o transfiere total o parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del Contrato, con excepción de la evaluación DADT requerida por la DGAC.*



- La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, conforme a lo establecido en el punto II.12 del Capítulo II de las presentes Bases Administrativas.
- En caso que el contratista abandonare intempestivamente la ejecución del servicio.
- Exceder el monto establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el 5% del precio total del contrato y este último, sea cual fuere la causal haya alcanzado un retraso superior a cincuenta (50) días corridos y, por tal razón, se hiciera efectivo el total de la garantía de fiel cumplimiento del contrato de acuerdo a la Cláusula Quinta del presente instrumento.
- El incumplimiento en el plazo de entrega de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato en un plazo no superior a 15 días corridos, requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigencia dicho instrumento, ésta no alcanzare a cubrir el periodo del mismo, conforme a lo señalado en la Cláusula Cuarta del presente contrato.
- El incumplimiento del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al prestador, para presentar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo valor, monto y vigencia estipulados en la Cláusula Cuarta del presente contrato, en el evento en que esta se hubiere hecho efectiva de conformidad a la Cláusula Quinta

7.2 Si notificado el prestador acerca de las deficiencias acusadas por el Servicio prestado relacionados con la actividad singularizada en el literal e) precedente y este no diere respuestas ni ejecutare acciones eficaces dentro del tercer día hábil, tales incumplimientos serán causal suficiente para que opere el término anticipado del Contrato, si la DGAC lo estima conveniente, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada de la autoridad competente, debidamente notificada al prestador del servicio. En este evento, se hará efectiva la Garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren, así como el ejercicio de los demás derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.

## **CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES**

### **8.1 DEL PRESTADOR:**

El prestador se obliga, entre otras cosas, a lo siguiente:

- A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de la propuesta y del contrato que de ella se derive. Asimismo, se obliga a prestar el servicio contratado, pudiendo subcontratar parte de las actividades asociadas a dicha prestación sólo al fabricante de la aeronave Beechcraft Super King Air Modelo B200, Serie N° BB-1530, matrícula CC-DAA.
- A solventar, por sí mismo, las condiciones de pago que eventualmente establezca la empresa ejecutora de la evaluación DADT, en el caso de que el contratista subcontrate esta actividad.
- A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal de la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento de la prestación del servicio contratado. Las comunicaciones y notificaciones entre las partes se realizarán por escrito a través de documentos y/o correo electrónico de quienes las partes designen para tal efecto; todo esto, sin perjuicio de las facultades propias de los representantes legales de ambas partes.
- A cumplir todas las exigencias que establezca la DGAC, en función del contrato, de las bases de licitación y de la oferta del contratista.
- Disponer de personal especializado que interactúe con el fabricante de la aeronave a fin asegurar el éxito de la prestación del servicio contratado.
- A cumplir con los plazos de cada hito del contrato a contar de la fecha de su entrada en vigencia.



- A mantener absoluta reserva respecto de la información, documentación técnica y de todo aquello que la DGAC le proporcione y que sea necesario para la prestación del servicio contratado, responsabilizándose por su custodia, conservación y retorno a su origen una vez concluida dicha prestación.

## **8.2 DE LA DGAC:**

La DGAC, por su parte, se obliga a:

- Proporcionar toda la información, documentación técnica y todo aquello asociado a la aeronave Beechcraft Super King Air Model B200, Serie N° BB-1530, matrícula CC-DAA, que el contratista requiera para la prestación del servicio contratado.
- Nominar a un Inspector Fiscal para mantener una comunicación directa y permanente con el contratista, controlar la ejecución de la prestación del servicio, certificar su conformidad y coordinar con la Sección Gestión de Contratos del Departamento Logística la tramitación de los pagos que correspondan de acuerdo al presente contrato.

## **CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN, MANDATARIO Y CESIÓN**

- 9.1 Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago de Chile.
- 9.2 El presente contrato se regirá íntegramente por la Ley Chilena, sometiéndose las partes a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia competentes de la República de Chile. En consecuencia, todas las controversias y conflictos que surjan con motivo de la interpretación y ejecución del presente contrato, y que no puedan ser solucionados en forma directa por las partes, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia competentes de la República de Chile.

Para el propósito anterior así como en general para todos los fines del presente contrato, XXXXXXXXXXXX confirió un mandato especial e irrevocable a favor de XXXXXXXXXXXXXXXX, Cédula de Identidad N° XXXXXXXXXXXX, domiciliado en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXX, Comuna de XXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXXXXXX, con las facultades establecidas en ambos incisos del artículo 7 del Código de Procedimiento Civil y, especialmente facultado para que en su nombre y representación sea notificado judicialmente de cualesquiera gestión contenciosa que la DGAC inicie en su contra, fundada en el incumplimiento de las estipulaciones del presente contrato.

- 9.3 El prestador no podrá ceder ni transferir en ninguna forma a terceros, los derechos y obligaciones que adquiere por el presente Contrato.

## **CLÁUSULA DÉCIMA: VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato de prestación de servicio entrará en vigencia a contar de la fecha en que la DGAC notifique al prestador, a través del Portal Mercado Público, de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y su ejecución se extenderá hasta la entrega definitiva por parte del contratista a la DGAC del Informe de Evaluación de fatiga, prueba de tolerancia al daño y durabilidad (DADT) efectuada a la aeronave Institucional, de toda la documentación emanada con motivo de dicha evaluación y del certificado emitido por la FAA (Federal Aviation Administration). La referida entrega deberá materializarse en un plazo no mayor a XXXXXXXX (XX) meses contados desde la entrada en vigencia del presente contrato.

## **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Las partes se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del presente contrato de prestación de servicios. En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.



Del mismo modo, toda la documentación o material informativo relacionado con el presente contrato y que la Dirección General de Aeronáutica Civil proporcione al oferente, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: COMUNICACIONES**

Todas las notificaciones y comunicaciones previstas o derivadas del presente Contrato, deberán realizarse por escrito y dirigirse a los domicilios que cada una de las partes consigna en la comparecencia, o al que las partes designen con posterioridad mediante notificación por carta certificada.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PERSONERÍAS**

- 13.1 La personería del Sr. Director de Logística, Sr. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, para suscribir el presente Contrato en nombre y representación del Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil, consta en la Resolución de la Dirección General de Aeronáutica Civil N° 358 de 29 de agosto de 2016, modificada mediante Resolución DGAC N°5 de fecha 28 de enero de 2019.
- 13.2 La personería de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX para otorgar y suscribir el presente contrato en nombre y representación de la empresa XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX., consta en Acta de Constitución de Sociedad de fecha XX de XXX de XXXX, ante Notario Público de la Sexta Notaría de Santiago, Don XXXXXX XXXXXXXXXXX XXXXXX, copia de la cual obra en poder de la D.G.A.C. y cuya vigencia se encuentra certificada por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, Registro de Comercio, con fecha XX de XXXX de XXXXX.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Forman parte integral del presente contrato, los siguientes documentos, los cuales constituyen un solo cuerpo de derechos y obligaciones:

- a) Bases de Licitación ID N°2563-xx-LR19
- b) Oferta Técnica y Económica presentada por XXXXXXXXXXXXXXXX. a través del Portal Mercado Público, en virtud de la Licitación ID N°2563-xx-LR19.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: EJEMPLARES**

El presente Contrato se suscribe en idioma español, y se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y valor, quedando dos (2) en poder de la DGAC y uno (1) en poder del prestador.

Para constancia firman:

\_\_\_\_\_  
Pp. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

\_\_\_\_\_  
Pp. DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL



3. Nómbrase la siguiente Comisión Evaluadora:

NOMBRE	RUT
Víctor FAUNDEZ Bravo	7.108.393-4
Pedro CIFUENTES Muñoz	6.348.541-1
Alex SABAG León	15.638.636-7

4. La Comisión designada precedentemente procederá a la evaluación de las ofertas y sugerirá la adjudicación de la Propuesta.
5. Archívense los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico.

Anótese y Publíquese en el Portal Mercado Público.



**JUAN SQUELLA ORELLANA**  
**DIRECTOR DE LOGÍSTICA**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- DEPARTAMENTO DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AEROÁUTICOS
- 2.- DASA, SUBDEPARTAMENTO INSPECCIONES EN VUELO
- 3.- DLOG., SECCIÓN PLANIFICACIÓN Y CONTROL
- 4.- DLOG., SDSL., SECCIÓN ASESORÍA LEGAL
- 5.- DLOG., SDSL., PYC, OFICINA DE PARTES
- 6.- DLOG., SDSL., SECCIÓN CONTRATOS

CYC/fca 09082019